



# BASES DEL PROCESO DEL CONCURSO DE ASCENSO N° 001-2019- HCLLH



q  
R  
R

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

*2,019*



**CONCURSO DE ASCENSO N° 001-2019- HCLLH Y CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN LA UNIDAD EJECUTORA 036 - HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**

**I. OBJETIVO**

Desarrollar el Concurso de Ascenso N° 001-2019-HCLLH en la Unidad Ejecutora 036 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**II. FINALIDAD**

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso de Ascenso N° 001-2019-HCLLH del personal nombrado que labora en el Hospital Carlos Lanfranco LA Hoz.

**III. ALCANCE**

Las presentes Bases Administrativas son de alcance para los servidores nombrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso de Ascenso N° 001-2019-HCLLH, que se encuentran en la Unidad Ejecutora 036 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

**IV. BASE LEGAL**

- a) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- b) Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- c) Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- d) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- e) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- f) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- g) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- h) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- i) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 276.
- j) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- k) Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.





- l) Resolución Ministerial N°965-2018/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y mediante Resolución Directoral N°353-11/2018-HCLLH/SA, se aprobó su reordenamiento de cargos.
- m) Resolución Directoral N°096-03/2019-HCLLH/SA, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- n) Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001- 2016-EF/53.01, Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP.
- o) Resolución Directoral N° 309-2019-DE-HCLLH/SA, que conforma la comisión para el ejercicio fiscal 2019, para el Concurso de Ascenso N° 001-2019-HCLLH.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1. GENERALIDADES:

- a) El ascenso, se efectúa por concurso de méritos, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- c) Podrán postular al Concurso de Ascenso N° 001-2019- HCLLH, aquellos servidores que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, y que le permita ascender al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional;
- d) El Ascenso, se ejecuta con el personal nombrado de la Unidad Ejecutora 036-Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que postule y acceda a la plaza respectiva mediante el correspondiente concurso de méritos.
- e) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso de Ascenso N° 001-2019-HCLLH y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes presupuestada, conformada por Resolución Directoral N° 309-2019-DE-HCLLH/SA de la Unidad Ejecutora 036-Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- f) El Concurso de Ascenso se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- g) Son causales de descalificación automática:
  - 1. No cumplir con los requisitos para postular.
  - 2. No presentar los expedientes conteniendo los anexos y demás documentación según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
  - 3. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
  - 4. Presentarse a más de un cargo.
  - 5. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
  - 6. Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.



- i) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Secretaría de la Comisión, las cuales serán absueltas, por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.
- j) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.

## 5.2 DE LA UNIDAD DE PERSONAL:

La Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, participa en el desarrollo del Concurso de Ascenso y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso de Ascenso N° 001-2019-HCLLH de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, nivel y órgano así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
- d) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- e) Una vez emitido el acto resolutivo por la Unidad de Personal, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- f) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso de Ascenso.

## 5.3 DE LA COMISION DE CONCURSO DE ASCENSO N° 001-2019-HCLLH.

- a) La Comisión del Concurso de Ascenso N° 001-2019- HCLLH conformada por Resolución Directoral N° 309-2019-HCLLH , estará integrada de la siguiente manera:
  - 1. M.C. Riner Jesus Porlles Santos, Directo Adjunto del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; quien preside la Comisión.
  - 2. Señor Ariel Palomino Enciso, Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; como Secretario Técnico de la Comisión.
  - 3. La Señora Dalila Magda Ramirez Cabanillas, Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.; como miembro titular.
- b) Dirige el proceso del Concurso de Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- c) Elabora, aprueba y publica las Bases Administrativas del Concurso de Ascenso.
- d) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- e) Elabora y aprueba el cronograma de actividades.





- f) Efectúa la Convocatoria del Concurso de Ascenso.
- g) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
- h) Elabora y publica la relación de los postulantes aptos para participar en el respectivo Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- i) Elabora y publica el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso de Ascenso.
- j) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- k) Resolver en Primera Instancia el Recurso de Reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden Méritos del Concurso de Ascenso y notifica sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- l) Elabora, suscribe y eleva al Titular de la Unidad de Personal el Informe Final de la Comisión, debidamente foliado, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado.

#### 5.4 CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO DE ASCENSO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ:

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b) Los veedores que formarán parte de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.
- c) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- d) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- e) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso de Ascenso. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- f) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión, incluido los veedores.
- g) Los miembros de la Comisión de Concurso de Ascenso, están impedidos de:
  1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso de Ascenso.
  2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
  3. Rechazar preliminarmente las solicitudes.



4. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

5.5 PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO DE ASCENSO:

De la información remitida por la Unidad de Personal, se tiene que serán parte del Concurso de Ascenso Tres (03) plazas; las cuales se encuentran consignadas previamente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del HCLLH.

Relación de plazas para el proceso de Concurso de Ascenso.

CARGO	NIVEL
TECNICA/O EN FARMACIA II	STA
TECNICA/O EN ENFERMERIA II	STB
TECNICA/O EN ENFERMERIA II	STB

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

CONCURSO	ETAPAS	FECHA
ETAPAS DEL CONCURSO DE ASCENSO	Convocatoria	05 de Noviembre 2019
	Actualizacion de Legajos	del 06 al 08 de Noviembre 2019
	Inscripcion de postulantes	del 11 al 15 de Noviembre 2019
	Evaluación de ascenso	19 de Noviembre 2019
	Publicación del cuadro de resultados preliminares	20 de Noviembre 2019
	Presentación de recursos impugnatorios	22 de Noviembre 2019
	Resolución de los recursos impugnatorios	25 de Noviembre 2019
	Publicacion del Cuadro de Méritos	27 de Noviembre 2019
	Emisión del Acto Resolutivo de Ascenso	29 de Noviembre 2019





## VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

### 6.2 CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso de Concurso de Ascenso N° 001-2019-HCLLH y será realizada por la Comisión del Concurso, y será publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución.

La convocatoria se publicará en la página web institucional. El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes a concursar.
- b) Cronograma de actividades del proceso de concurso de ascenso.

### 6.3 REQUISITOS PARA POSTULAR:

#### REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

- a) "Solicitud de Inscripción" (Anexo 01).
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. Hoja de resumen del Postulante (Anexo 02) y Currículo Vitae documentado con copias simples.
- c) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y/o afinidad (Anexo 3).
- d) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo 4).
- e) Declaración Jurada de no contar con sanción administrativa disciplinaria en el semestre inmediato anterior (Enero-Junio 2019) al concurso (Anexo 5).
- f) Declaración Jurada de No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM (Anexo 6)

#### REQUISITOS ESPECIFICOS

**1. En caso de los postulantes para ascenso:** El postulante debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- b) Tiempo mínimo de permanencia señalado en cada nivel, según la normatividad aplicable.
- c) Acreditación de contar con capacitación en los últimos cinco años.
- d) Los demás requisitos establecidos en las normas aplicables para el proceso de ascenso en la carrera administrativa regulada por el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento y normas conexas que se encuentren vigentes.



### 6.4 INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán, en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, de concluido el plazo de la convocatoria, sus expedientes en Oficina de Trámite Documentario del HCLLH, dentro del plazo establecido en el Cronograma, en el horario de 08:30 a 16:00 horas y en días hábiles. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso de Ascenso N° 001-2019-HCLLH, según lo señalado en el numeral 6.2 de las presentes Bases Administrativas. El modelo del rótulo se presenta a continuación:

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:

SEÑORES  
 COMISIÓN DE CONCURSO DE ASCENSO DE LA UNIDAD EJECUTORA 036  
 HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Proceso al que postula: (Marcar con equis o aspa dentro del paréntesis)

Concurso de Ascenso (    )  
 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Presente.-

**APELLIDOS Y NOMBRES:** .....**DNI:**.....

Datos del cargo y nivel al que postula:

**CARGO** ..... **N° CAP-P:** ..... **NIVEL:**.....  
**ORGANO**.....  
**UNIDAD ORGÁNICA** .....

*Handwritten initials*

*Handwritten letter 'p'*

- o Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante), no se foliará en el reverso de las hojas y deberá estar visado (firma) en los anexos.

### 6.5 EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

Para el Concurso de Ascenso, la Comisión evaluará los expedientes dentro del plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la culminación de la etapa de inscripción de postulantes; para el efecto aplicará los factores de selección y calificación; así como los coeficientes de ponderación establecidos en las presentes Bases Administrativas.

En el caso del Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas se tomará los factores de selección y calificación y los coeficientes de ponderación para la evaluación de expedientes, la cual se





iniciará luego de la etapa de inscripciones del Concurso, por un período máximo de diez (10) días hábiles.

6.6 FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El concurso comprenderá la calificación de TRES factores:

EVALUACION CURRICULAR	0 A 100 PUNTOS
EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL	0 A 100 PUNTOS
TIEMPO DE SERVICIOS	0 A 100 PUNTOS

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

6.7 PUNTAJE TIEMPO DE SERVICIOS

a) Se evaluará de acuerdo al siguiente puntaje:

CUADRO DE PUNTAJE DE TIEMPO DE SERVICIO

AÑOS	PUNTAJE
DE 01 A 05 AÑOS	10
DE 06 A 10 AÑOS	20
DE 11 A 15 AÑOS	30
DE 16 A 18 AÑOS	40
DE 18 A 20 AÑOS	50
DE 21 A 25 AÑOS	70
DE 26 A 30 AÑOS	80
MAS DE 30 AÑOS	100

CONCURSO DE ASCENSO:

VALORES DE COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA PROCESO DE CONCURSO DE ASCENSO			
GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL (I SEMESTRE 2018)	TIEMPO DE SERVICIOS
TÉCNICO	0.40	0.30	0.30



- La Evaluación Curricular se realizará siguiendo los criterios establecidos para el proceso de ascenso previsto en la normatividad vigente y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y normas conexas aplicables.
- La Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral se efectuará según las disposiciones establecidas en la normatividad vigente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

### 6.8 PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE RESULTADOS PRELIMINARES

Luego de culminada la etapa de evaluación de expedientes, se publicará en la web del HCLLH y en lugar visible los resultados preliminares de la calificación obtenida por cada uno de los postulantes, por un período de un día (01) hábil.

Los postulantes podrán presentar recursos impugnativos al Cuadro de Resultados Preliminares, al día siguiente de su publicación. El recurso impugnativo será presentado a la Secretaría de la Comisión del Concurso.

En caso de recursos de reconsideración, será la Comisión del Concurso la que resolverá dicho recurso, cuyo resultado deberá consignarse en el Acta Respectiva y deberá ser comunicado. Lo resuelto por la comisión es inapelable y se incluirá en el Cuadro de Resultados Finales.

### 6.9 PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS

Una vez culminado el plazo de la resolución de los recursos impugnatorios la Comisión del Concurso publicará el Cuadro de Méritos del Concurso.

La Comisión elaborará el Informe Final del Concurso de Ascenso el cual será remitido a la Unidad de Personal del HCLLH con la finalidad que emita el acto resolutivo correspondiente.

## VIII. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECONSIDERACION, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS.

- 7.1 La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- 7.2 En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículum vitae.
- 7.3 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación de cuadro de méritos, presentar recursos de reconsideración, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso.
- 7.4 Recibido el Recurso de Reconsideración, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar el recurso y emitir su fallo, en el término de un (01) día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.
- 7.5 Terminada la etapa de Reconsideración se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.





- 7.6 Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso, remitirá al Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el Informe Final.

#### IX. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- 8.2 El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- 8.3 El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

**ANEXO 1**

**SOLICITO DE INSCRIPCIÓN**

**CONCURSO DE ASCENSO N°001- 2019 –HCLLH EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ – 2019**

**Señor Presidente de la Comisión del Concurso de Ascenso.**

Yo.....  
.....identificado (a) Con DNI N°....., con domicilio en .....

Distrito de ..... , provincial de .....y departamento de .....

Ocupando el puesto de .....

Acudo a usted, para solicitar se me considere en el Concurso de Ascenso N°001-2019-HCLLH y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, existentes en el Presupuesto Analítico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; en ese sentido, adjunto copia simple de Documento Nacional de Identidad, Anexos 2, 3 y 4; Currículum Vitae en copia simple, a (.....) folios para la evaluación correspondiente.

Por tanto manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los lineamientos.

Puente Piedra, ..... de.....del 2019

Firma: .....

DNI N° .....





ANEXO Nº 02

CONCURSO DE ASCENSO Nº001- 2019 –HCLLH Y CONCURSO PÚBLICO DE ASCENSO EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ – 2019

I. DATOS PERSONALES

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Lugar, Día /mes

/año, NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

RUC:

DIRECCIÓN: Avenida/Calle, Nº, Dpto.

CIUDAD:

DISTRITO:

TELÉFONO FIJO: CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

COLEGIO PROFESIONAL: (SI APLICA)

REGISTRO Nº, HABILITACION: SI NO

LUGAR DEL REGISTRO:

SERUMS (SI APLICA): SI NO Nº RESOLUCION SERUMS

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del acto administrativo, en el cual se acredite haber realizado SERUMS.

II. PERSONA CON DISCAPACIDAD

El postulante es discapacitado:

SI NO

Nº REGISTRO:

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por CONADIS, en el cual se acredite su condición.

Handwritten initials and marks on the left side of the form.



III. LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El postulante es licenciado de las fuerzas armadas:

SI [ ] NO [ ]

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

IV. FORMACIÓN ACADÉMICA

(En el caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir sólo los que estén involucrados con el servicio al cual se postula).

Table with 6 columns: Título (1), Especialidad, Universidad, Instituto o Colegio, Ciudad / País, Estudios Realizados desde / hasta (mes/año), Fecha Extensión de Título(2) (mes/año). Rows include Doctorado, Maestría, Titulo, Bachillerato, Estudios Técnicos, and Secundaria.

Nota:

- (1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen.
(2) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios (OBLIGATORIO)

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Table with 6 columns: Concepto, Especialidad, Institución, Ciudad / País, Estudios Realizados desde / hasta mes año / (total horas), Fecha extensión de título (mes/año). Rows include Segunda Especialización, Post-Grado Especialización, Cursos capacitación, and Informática.

Handwritten initials and marks on the left side of the page.





Informática					
Idiomas					
Idiomas					

**ESPECIFICAR PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE DOMINA:**


Marcar con un aspa donde corresponda:

Idioma 1:

Idioma 2:

**Muy Bien    Bien    Regular**

**Muy Bien    Bien    Regular**

HABLA  
LEE  
ESCRIBE

HABLA  
LEE  
ESCRIBE

Lima.....de ..... del 2,019.

Firma: .....

DNI N° .....

*[Handwritten signatures]*

**FACTORES DE EVALUACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA TECNICO**


FECHA

APELLIDOS Y NOMBRES


CARGO AL QUE POSTULA

ASPECTOS		PUNTOS
1.- TITULO O CERTIFICADO		
SE CALIFICARA UN MAXIMO DE 60 PUNTOS NO ACUMULABLES:		<input type="text"/>
1.1 TITULO OFICIAL	60 PUNTOS	0
1.2 POR CERTIFICADO O DIPLOMA	10 PUNTOS	
2) MERITOS MAXIMO 10 PUNTOS <input type="text"/>		
LOS MERITOS (RECONOCIMIENTO FELICITACIONES) TENDRAN UNA CALIFICACION DE 10 PUNTOS ACUMULABLES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCION		
a) POR CADA DOCUMENTO MERITO UN PUNTO HASTA UN MAXIMO DE 5 PUNTOS		
3) CAPACITACION <input type="text" value="0"/>		
SU CALIFICACION SE COMPUTARA CON UN MAXIMO DE 30 PUNTOS DE LA FORMA SIGUIENTE		
a) CURSOS MENORES DE TRES MESES	5 PUNTOS	
b) CURSOS MAYORES DE 3 MESES Y MENORES DE 6 MESES	10 PUNTOS	0
c) CURSOS MAYORES DE 6 MESES Y MENOS DE 9 MESES	15 PUNTOS	
d) CURSOS MAYORES DE 9 MESES A MAS MESES	20 PUNTOS	
e) CURSOS, CONGRESOS, CONVENIOS, SEMINARIOS TALLERES, ETC. 1 PUNTOS P/CADA 30 HORAS		
<b>TOTAL</b>		<input type="text"/>

*ep*

  
-----  
Riner Jesus Santos Porlles  
Presidente

-----  
Ariel Palomino Enciso  
Secretario Técnico

  
-----  
Dalila Magda Ramirez Cabanillas  
Miembro





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD

Señores:

Comisión de Concurso de Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco LA Hoz

Presente.-

Yo ..... , identificado

(a)

Con DNI N°....., domiciliado(a) en ..... en virtud a lo dispuesto en la Ley N°26771 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°021-2000-PCM y sus modificaciones;

DECLARA BAJO JURAMENTO:

NO tener grado de parentesco alguno de consanguinidad, afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho, con personal que preste y/o prestó servicio en la Sede del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, bajo cualquier modalidad: Contrato de Servicios No Personales o Locación de Servicio o Contratos de Administración de Servicios; designación o nombramiento como miembros de Órganos Colegiados, designación o nombramiento en cargos de confianza; o en actividades Ad-Honorem.

SI tengo algún vínculo familiar, legal o civil, hasta el cuarto grado de consanguinidad y Segundo de afinidad, con personal de la institución bajo cualquier modalidad y a continuación detallo los datos respectivos:

*Handwritten marks and signatures on the left side of the page.*

APELLIDOS	NOMBRES	PARENTESCO VÍNCULO CONYUGAL	O	OFICINA DEPENDENCIA	Y/O

Lima.....de ..... del 2,019.

Firma: .....

DNI N° .....



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES, NI JUDICIALES.

Yo, (Nombres y Apellidos).....identificado(a) con

DNI N° ..... Con domicilio en ..... del Distrito.....

Provincia....., Departamento.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No registrar antecedentes penales,
- No registrar antecedentes judiciales.
- No registrar antecedentes policiales.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 427° y el artículo 438° de Código Penal.

Lima.....de ..... del 2,019.

Firma: .....

DNI N° .....





ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACION VIGENTE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO -RNSDD

Yo, (Nombres y Apellidos).....identificado(a)

con DNI N°..... Con domicilio en ..... del

Distrito.....Provincia....., Departamento.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO — RNSDD.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N ° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Handwritten signatures and initials

Lima.....de ..... del 2,019.

Firma: .....

DNI N° .....



ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Yo, (Nombres y Apellidos).....identificado(a) con

DNI N° ..... Con domicilio en ..... del Distrito.....

Provincia....., Departamento.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar registrado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM creado y regulado por la Ley N° 28970 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007- JUS.

SI estar registrado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM creado y regulado por la Ley N° 28970 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General .

Lima.....de ..... del 2,019.

Firma: .....

DNI N° .....